



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Solicitud Privada de Oferta SPVA 2018-3

### GENERALIDADES

- ✓ LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y en el contrato de Acuerdo Marco de aliado proveedor, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## INSTRUCCIONES PRELIMINARES

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ En caso que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU. La evaluación deberá verificarse por la Secretaría General y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la entidad el informe de evaluación.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la ESU en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.





La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

- 1. OBJETO:** Compraventa de elementos tácticos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- 2. ALCANCE:** Compraventa de elementos tácticos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín de acuerdo a las siguientes descripciones y cantidades:

Item	Elemento	Cantidad	Presupuesto total asignado incluido IVA
1	Chapuzas tácticas extracción rápida	80	\$32.941.200
2	Porta proveedor	80	\$4.891.040
3	Bolsa pierna	40	\$6.554.640
4	Coderas (Pares)	40	\$6.554.640
5	Rodilleras (Pares)	40	\$6.554.640
6	Miras diurnas	10	\$71.435.000
7	Esposa metálicas	20	\$3.900.000
8	Cascos blindados	40	\$84.033.600
9	Equipo de brecheo	4	\$28.807.600
<b>Total presupuesto</b>			<b>\$245.672.360</b>

### 2.1 Especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción
Chapuzas tácticas extracción rápida	Chapuzas tácticas marca BLACKHAWK en polímero para pistola sig sauer SP 2022, color negro calibre 9 mm, que permita mantener el arma de forma segura. El cuerpo de la funda es moldeado, construido en una sola pieza y cerrado en todos sus cuatro lados, posee dos seguros y un pasador que permitan asegurar y liberar fácilmente el arma; con extensor para piñonera doble correa antideslizante, tornillos de sujeción, diseño especial de la cerradura se acopla con el gatillo hasta que lo suelte.
Porta proveedor	Pistola extracción rápida doble La funda es totalmente compatible con el sistema MOLLE color negro.  Dispone de tapa abatible, lo que permite un acceso rápido y cómodo al cargador.  Fabricada en nylon 500D, con un recubrimiento repelente al agua. Medidas: 13 x 7,5 x 3 cm.





Bolsa pierna	Penera 5.11 tactical diseñada para portar 1-2 kits básicos, algunos objetos esenciales y dos cargadores. El UCR Thigh Rig presenta un compartimento de apertura total con un interior brillante para fácil identificación, cintas bungee y es compatible con sistema MOLLE. Fabricada en nylon 1050D resistente con un bolsillo de bajo perfil y rejilla ventilada en la espalda.
Coderas	Cubierta elaborada en cordura de nylon, la tapa larga ofrece una alta cobertura de la superficie, elaborada con relleno de espuma de neopreno proporciona un soporte firme y consistente. Forro elaborado en tricot elimina la humedad y evita entrada de suciedad y residuos para reducir el dolor y el trauma en las rodillas, lo que permite trabajar con más tiempo y con mayor eficacia. El sistema de correas dobles es fácil de usar y permite un ajuste cómodo que minimiza la interferencia con la circulación sanguínea hacia la parte interior de las piernas. Ajustable para adaptarse a cualquier tamaño. Color Negro
Rodilleras	Cubierta elaborada en cordura de nylon, la tapa larga ofrece una alta cobertura de la superficie, elaborada con relleno de espuma de neopreno proporciona un soporte firme y consistente. Forro elaborado en tricot elimina la humedad y evita entrada de suciedad y residuos para reducir el dolor y el trauma en las rodillas, lo que permite trabajar con más tiempo y con mayor eficacia. El sistema de correas dobles es fácil de usar y permite un ajuste cómodo que minimiza la interferencia con la circulación sanguínea hacia la parte interior de las piernas. Ajustable para adaptarse a cualquier tamaño. Color Negro
Miras diurnas	Marca trijicon ACOG 4x32, resistente al agua
Esposa metálicas	Esposas metálicas Smith & Wesson Hechas de carbono con tratamiento térmico o de acero inoxidable, cuentan con cerraduras dobles a prueba de manipulaciones y trinquetes sueltos para un uso rápido.




**CASCO BLINDADO NIVEL IIIA CON DISEÑO Y DIMENSIONES**

**TIPO RAPIDO TACTICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0246 A2**

No.	DATO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN
1.	CASCOS BLINDADOS NIVEL IIIA	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD-0246-A2.
2.	CLASE	Casco blindado nivel III A con diseño tipo rápido táctico.





3.	 <p>SUJECCIÓN DEL ARNÉS (BARBUQUEJO) AL CASCO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arnés conformado por correas en reata de ajuste con cuatro (4) puntos de sujeción al casco.</li> <li>• Los dos (2) puntos de fijación del arnés situados en la parte posterior del casco deben disponer de un “protector de nuca” de acuerdo a la contemplado en la NTMD-0246-A2, numeral 3.1.4.</li> <li>• El “protector de nuca” estará instalado entre correa y correa que hacen parte de los puntos posteriores de sujeción del arnés.</li> <li>• Debe tener un sistema de retención y cierre independiente para ofrecer un ajuste dial, que permita el ajuste del arnés a la cabeza del usuario en poco tiempo, debe poseer controles deslizantes que faciliten el ajuste con una sola mano, toda vez que el sistema hace el resto. No debe dejar sueltas correas colgantes, debe soportar el peso adicional de accesorios manteniendo el equilibrio y la estabilidad, debe ser compatible con los diferentes estilos de cascos y ajustarse a todas las tallas, Medium, Largo.</li> </ul>
		<p>Nota: no se aceptan sistemas de retención y cierre que tengan remaches o tornillos visibles u otros elementos que pueda afectar al usuario.</p>
4	COLOR	Pintura externa verde oliva mate, pintura interna verde oliva o negro mate.
5	ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá entregar un juego adicional de pads por cada casco, los cuales deben tener la misma cantidad que trae el bien adquirido.</li> <li>• Todos los cascos deberán ser entregados con un montante para visor nocturno y dos (2) rieles laterales instalados para la adecuación de accesorios, con sus suplementos de acople, además cada riel debe traer una cuerda elástica que posea en su extremo libre un gancho en acero para la sujeción de los equipos de visión nocturna, ilustrado de la siguiente manera:</li> </ul> 
6	SISTEMA DE SUSPENSIÓN	El sistema de suspensión debe ser tipo pads, permitiendo la absorción del impacto. El sistema de suspensión debe ser alejado del cráneo, la cabeza del operario no deberá tener contacto con el casco de manera directa en la parte superior, pero también debe permitir el acceso de manera natural sin quedar sobrepuesto o de forma elevada.
7	AÑO DE FABRICACIÓN	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste que los cascos son elaborados dentro de la fecha de la vigencia (año) en que se entregan los elementos, como también que el material es nuevo no repotenciado, ni remanufacturado.





8	MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO	Allegar junto con la entrega de los bienes un manual de usuario por cada casco, donde se especifiquen propiedades balísticas, especificaciones técnicas, recomendaciones de uso y mantenimiento, (si está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano).
9	PRUEBAS BALÍSTICAS	<p>El oferente deberá anexar junto con la oferta los resultados de las pruebas de desempeño balístico a que es sometido el casco ofrecido, con el fin de acreditar experiencia del fabricante en el desempeño en este tipo de pruebas. Estas pruebas deben ser realizadas por un laboratorio con experiencia y este deberá estar acreditado en por lo menos uno de los estándares aprobados por la NIJ en materia de pruebas balísticas. Las pruebas realizadas para acreditar experiencia de fabricación serán en cumplimiento satisfactorio como mínimo al estándar NIJ 010601 "Ballistic Helmets" ó HPW-TP-0401.01B-BULLET Resistant Helmet.</p> <p>Asimismo deberá anexar junto con la oferta los resultados en cumplimiento satisfactorio de las pruebas anti fragmentos, de acuerdo a las normas Stanag 2920 o MIL-STD 662F.</p> <p>Nota 1: Los reportes deben contener el modelo o referencia del casco, además los resultados de los ensayos deben satisfacer los requerimientos de la norma señalada.</p>
10	CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE Y CALIDAD	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación emitida por el fabricante, sobre la calidad técnica del proceso de fabricación del casco ofertado.
11	GARANTÍA TÉCNICA	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación emitida por el fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad del presente ítem, por un término mínimo de cinco (5) años, contados desde la entrega de los mismos.
12	VIDA ÚTIL	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación emitida por el fabricante donde garantice la vida útil de diez (10) años.
13	REQUERIMIENTO SERVICIO POST-VENTA	<ul style="list-style-type: none"><li>• El contratista deberá asistir técnicamente a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la Institución determine durante el tiempo que dure la garantía, dando solución a la novedad.</li><li>• Teniendo en cuenta lo anterior se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario dando solución o cambiando el elemento que se requiera, una vez se notifique la novedad.</li><li>• El proveedor deberá realizar la disposición final de los elementos, para ello deberá anexar documento junto con la oferta, donde garantice que realizará la destrucción y reciclaje de los componentes que integran los cascos contratados, una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, con procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</li></ul>





		<p>CANTIDAD: del total del material a entregar o por entregas parciales se escogerá aleatoriamente las cantidades establecidas en las tablas de muestreo 4 y 5 de la norma técnica NTMD 0246 – A2, con el fin de verificar los requisitos generales, empaque y rotulado y específicos descritos en dicha norma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PRUEBAS BALÍSTICAS: las pruebas de desempeño balístico, se realizarán en el laboratorio balístico de la Industria Militar (INDUMIL) o en un laboratorio en el extranjero certificado, acreditado o aprobado para estas pruebas balísticas, los costos asociados a estas pruebas serán asumidos en su totalidad por el contratista.</li> <li>- PROCEDIMIENTO: El contratista deberá coordinar las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato antes de su envío.</li> <li>- COSTO ELEMENTOS: los cascos destinados para las pruebas de desempeño balístico deberán ser suministrados por el proveedor sin costo adicional para la Policía Nacional.</li> <li>- DESARROLLO PRUEBAS: las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los cascos enviados en cada entrega, éstas deberán ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alojamiento, desplazamiento asociados de los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos.</li> </ul>
14	PRUEBAS DE RECEPCION	<p>Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las certificaciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.9 de la norma técnica NTMD-0246-A2.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- REQUISITOS ESPECÍFICOS: para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.5, 3.2.7, 3.2.8 y 3.2.12, establecidos en la norma técnica NTMD 0246 – A2 el contratista deberá anexar junto con la entrega del material los resultados de ensayos de laboratorio a satisfacción de los requisitos señalados, para el modelo y marca de los cascos a entregar.</li> <li>- REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES: para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.4, 3.2.6, 3.2.9 y la totalidad de los requisitos generales y de empaque y rotulado, establecidos en la norma técnica NTMD 0246 – A2, serán inspeccionados en el Grupo de Armamento de la Policía Nacional.</li> </ul> <p><b>NO CUMPLIMIENTO:</b> de no darse cumplimiento a todas de las exigencias estipuladas en las presentes especificaciones, el proveedor deberá efectuar el reemplazo de todos los cascos que conforman el lote evaluado en las pruebas de recepción, hasta tanto se dé cumplimiento satisfactorio al objeto del contrato, para lo cual el proveedor contará con máximo treinta (30) días calendario, posterior a la entrega de los bienes.</p>
15	EMPAQUE	<p>Cada cascos deberá estar empacado de acuerdo a lo descrito en el numeral 3.3.1 de la norma técnica NTMD 0246-A2.</p>







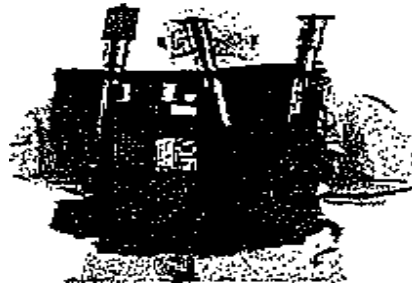
TALLAS	El contratista deberá entregar la totalidad de los Cascos antibalas nivel IIIA en las tallas S, M, L, de acuerdo a los siguientes porcentajes de la cantidad contratada:	
	TALLA	PORCENTAJE
	S	5%
	M	72%
	L	23%
TOTAL	100%	

**ESPECIFICACIONES EQUIPO O KIT DE BRECHEO**

Marca: Blackhawk-Modelo: BHKOE-UKMOEK

Kit U.K. M.O.E Diseñado para unidades de Fuerzas Especiales alrededor del mundo.

Incluye: Corta pernos Súper BoltMaster # DE – SBM ; Ariete CQB™ # DE-CQB; Herramienta Hallagan ,UK # DE-UKHT; y Mochila U.K. M.O.E. #990S628K.



Descripción del producto:

Cuenta con el ariete CQB el corta pernos super bolt master y la herramienta Halligan UK

**Características:**

Corta pernos super bolt master # DE - SBM

- Bordes finos de corte, tratados con calor.
- Mangos eléctricamente no conductores hasta 100,000 volts AC.

Ariete CQB # DECQB

- Ideal para puertas exteriores ligeras y la mayoría de las puertas interiores.
- Sistema de mango que reduce el estrés del impacto.
- Eléctricamente no conductor hasta 100,000 volts AC.

Herramienta Halligan UK # DE- UKHT

- Extremos de trabajo de acero inoxidable tratados con calor.
- Cabeza rompe vidrio para operaciones romper y rastrillar.







Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Cuña con crestas de fricción. Mango eléctricamente no conductor.

Mochila UKMOE # 990662BK

- Carga de forma segura la Herramienta Halligán UK el Ariete CQB y el Corta Pernos Súper BoltMaster™.
- Fabricada de nylon NyTaneon de 1000 denier.
- Correas ajustables en hombros y cintura.

Mazo Mini Thundersledge Sistema de agarre seguro eléctricamente no conductor, Cabeza forjada de acero al carbón Peso 7.5 lb (3.4 Kg) Longitud 22" (55.8 cm)



Martilló Thor Sistema de mango de agarre seguro, reduce la posibilidad de que la herramienta se deslice en las manos del operador. Incluye mochila diseñada ergonómicamente y presenta un diseño de bolsa que se envuelve alrededor del cuerpo del operador para cierre ajustado. Efectivo en puertas exteriores ligeras y en la mayoría de las puertas exteriores. Sistema de mango de agarre seguro.



Mochila para martillo Thor ( solo mochila) fabricada de nylon NY Taneon de 1000 denier Carga de forma segura el martillo Thor . Sistema de correas MOLLE que permite un versátil acoplamiento de accesorios Peso 2 Lb (0.9 kg)

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHAPUZA SIG SAUER

### OBJETIVO

Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que debe cumplir y los ensayos a los cuales debe el porta arma pistola sig sauer utilizado por el personal uniformado de la Policía Nacional.

### REQUISITOS

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

**Material.** Está construida en nylon modificado de impacto y mezcla de polímero de fibra de carbono-vidrio ó polioximetileno inyectado no reciclado, color negro.

#### REQUISITOS GENERALES

**Porta arma (funda).** Para pistola sig sauer SP 2022, calibre 9 mm, que permita mantener el arma de forma segura. El cuerpo de la funda es moldeado, construido en una sola pieza y cerrado en todos sus cuatro lados, posee dos seguros y un pasador que permitan asegurar y liberar fácilmente el arma; el pasador en su parte





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

interna cuenta con estrías que ajustan el porta arma al cinturón. Debe contar con sistema de sujeción compatible con el ancho del cinturón, mediante tomillos y tuerca.

**Sistema de seguros:** Dos sistemas de seguro activos y uno pasivo.

**Sistema de seguro activo:** Debe ser desactivables mediante el empuñe natural del arma en la funda, al alcance del dedo índice (el cual actúa reteniendo el arma por el guardamonte de la cofa del disparador) y pulgar (el cual actúa reteniendo mediante pieza giratoria, el arma desde la cola del martillo y alza de mira), favoreciendo de esta manera un desenfunde táctico y natural, así como la disposición inmediata del arma para su uso.

El seguro, cuya pieza giratoria, se desactiva mediante la tec/a al alcance del pulgar en ía parte interna de la funda, debe ser de posible desactivación en cualquier momento; de igual forma, no deberá cerrarse automáticamente, para favorecer el enfunde inmediato a voluntad del usuario. Estos seguros deben ser liberados mediante presión de los dedos sobre los mismos en forma simultánea y secuencial.

**Seguro pasivo:** Debe estar regulado mediante un tomillo que permita graduar el nivel de presión de los componentes de la funda sobre el arma, hasta el punto en que, liberados los dos seguros anteriores, se pueda liberar el arma con facilidad, desde la posición y ángulo del portador de la misma.

Sin la desactivación de los seguros anteriormente expuestos, bajo ninguna circunstancia el arma podrá ser retirada de su lugar.

Desactivados los seguros, y extraída el arma de la funda, ésta podrá ser re-enfundada y automáticamente, deberá activarse el seguro pasivo y por lo menos uno de los activos, pudiendo ser desenfundada de forma inmediata bajo los mismos parámetros ya descritos anteriormente.

### 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

#### 3.1 Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	<b>Martes 9 de enero 2018 antes de las 12:00 PM</b>
Plazo para presentar observaciones:	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.
Fecha y hora límite de entrega:	<b>Jueves 11 de enero de 2018 entre las 4:00 PM y 5:00 PM</b>

**3.2** Forma de entrega de propuestas: El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos maneras: **Por página web o física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente solicitud privada.**

✓ **POR PÁGINA WEB:** el interesado debe ingresar a la siguiente dirección [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co), **luego de haberse registrado previamente como proveedor.**

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto” utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

**Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.**

El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.

La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.

Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.

Los criterios de calificación no pueden ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que los proponentes deben verificar que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

- ✓ **FÍSICA:** el proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín.

#### 4. CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS:

**4.1 Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el 30 de abril de 2018, e iniciará una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

**4.2** Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Policía Nacional, en virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600071338 de 2017.

**4.3 Imputación Presupuestal:** El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017000593.

**4.4 Presupuesto oficial:** El presupuesto asignado para la presente solicitud privada de oferta es de doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y dos mil trescientos sesenta pesos \$245.672.360. Adicionalmente cada elemento solicitado tiene un presupuesto asignado de forma individual. No serán tenidas en cuenta las propuestas que excedan el valor unitario por ítem incluido el IVA, como tampoco el presupuesto total indicado anteriormente IVA incluido. Lo anterior sin perjuicio de los mecanismos de ajuste





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.

**4.5 Lugar de entrega:** La entrega se hará en el lugar que disponga la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, o en el sitio que le defina la ESU al interior del Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**4.6 Forma de pago:** La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**4.7 CRUCE DE CUENTAS:** Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

**4.8 Vigencia de la propuesta:** Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

**4.9 Declaración de importación:** El contratista que resulte elegido al momento de la entrega de los elementos deberá entregar la declaración de importación de los elementos nacionalizados.

**4.10 Carta de usuario final:** El contratista que resulte elegido deberá gestionar ante las autoridades competentes, la carta de usuario final para los elementos en los cuales aplique





dicha condición.

**4.11 Licencias ITAR:** El contratista deberá gestionar y entregar las licencias otorgadas por The International Traffic in Arms Regulations -ITAR, para las Miras Diurnas y los cascos balísticos.

**4.12 Documentos adicionales de entrega:**

- Remisión digital con la información de los elementos a entregar. Este será enviado al supervisor del contrato previo la entrega.
- Remisión física con la información de los elementos a entregar. Deberán ser entregadas dos copias (cliente final y ESU).
- Fichas técnicas de los elementos entregados en español.
- Manual de uso o de instrucciones
- Garantía: Cada uno de los elementos será entregado con el documento de cobertura de garantía correspondiente.
- Datos de contacto: El contratista deberá entregar la información correspondiente, de manera oficial, completa y suficiente, para que el usuario final pueda contactarlo en caso de tener alguna inquietud.

**4.13 Obligaciones del contratista:**

- Abstenerse de cotizar precios artificialmente altos o artificialmente bajos.
- Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones generan costos adicionales a la ESU.
- Entregar los elementos en los plazos establecidos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.
- Remitir a la ESU los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- Responder a los reclamos, consultas o solicitudes de la ESU eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Si la ESU considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del contrato podrá exigir una garantía adicional a los proveedores.
- Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
- Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.
- El contratista se obliga a mantener los precios de la propuesta por un término





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

mínimo de 60 días y durante la ejecución del contrato sin variación alguna. Será responsabilidad del contratista los cambios presentados en la tasa de cambio del mercado ó TRM, por lo cual la ESU no asumirá los cambios presentados en el mercado por este concepto.

## 5. VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE PROPUESTAS:

La presente solicitud privada de oferta será adjudicada al proponente que ofrezca el menor precio en el total de la propuesta antes de IVA, por lo tanto La verificación de los requisitos técnicos, habilitantes y jurídicos se realizará únicamente al proponente que haya ofertado el precio mas bajo, en caso de que éste se considere no habilitado técnica o jurídicamente, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

**5.1 Evaluación económica:** El único factor de evaluación que utilizará la entidad para selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta antes de IVA.

**5.2 Verificación jurídica:** Después de la recepción de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de la propuesta más económica, con el fin de determinar que se encuentre ajustada a la Ley y a los requisitos de los términos y condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

**5.3 Verificación Técnica:** Después de verificar la propuesta de menor precio antes de IVA, como se indica anteriormente y posterior a la verificación jurídica, procederá la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual, los proponentes deberán acreditar lo siguiente:

**5.3.1 Experiencia:** El proponente deberá aportar con su propuesta hasta tres (3) certificados o contratos en papel membrete, de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionados con la compraventa de elementos de dotación táctica, de seguridad y/o material balístico destinados a la fuerza pública y/u organismos de seguridad, en los últimos cinco (5) años contados hasta el cierre de la presente solicitud privada de oferta y que la sumatoria en cuantía de los mismos sea igual o mayor a 160 SMMLV del año 2018. Para tal fin deberá diligenciar el **anexo N°6– Relación de experiencia** .

### Los certificados como mínimo deben indicar:

- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación
- ✓ Valor del contrato incluida sus adiciones
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Firma de quien expide la certificación
- ✓ Nombre y descripción de los elementos adquiridos







Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**NOTA 1:** Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

**NOTA 2:** En el evento de presentarse una propuesta con más de tres (3) certificados de experiencia, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los tres (3) primeros certificados que representen las mayores cuantías. Y de darse el caso en que uno de los tres (3) certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta de conformidad con cada experiencia requerida.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

**NOTA 3:** La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, asimismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

**NOTA 4:** Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. Si el proponente acredita copia de contratos, deberá aportar información adicional que permita verificar que estos fueron ejecutados.

**NOTA 5:** Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el anexo N° 7 - Relación de Experiencia, se asumirá como información válida la consignada en el certificado y/o contrato aportado.

**NOTA 6:** No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

**NOTA 7:** En el evento de presentarse un certificado que contenga la venta de otro tipo de elemento además de los requeridos en el **numeral 5.3.1, Experiencia**, el oferente deberá detallar en el certificado aportado el valor total correspondiente a los elementos requeridos, lo cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima requerida.

**5.3.2 Certificado de cumplimiento norma técnica para los cascos:** El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal donde acredite el cumplimiento de la norma técnica NTMD-0246-A2 Para lo anterior se deberá diligenciar el **Anexo 7- Cumplimiento de norma técnica NTMD-0246-A2**







**5.3.3 Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas:** El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal donde acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. Para lo anterior se deberá diligenciar el **Anexo 3- Cumplimiento de especificaciones técnicas**.

**5.3.4 Año de fabricación:** El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste que los cascos son elaborados dentro de la fecha de la vigencia (año) en que se entregan los elementos, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado. Para lo anterior se deberá diligenciar el **Anexo 8- Año de fabricación**.

**5.3.5 Pruebas balísticas:** El oferente deberá anexar junto con la oferta los resultados de las pruebas de desempeño balístico a que es sometido el casco ofrecido, con el fin de acreditar experiencia del fabricante en el desempeño en este tipo de pruebas. Estas pruebas deben ser realizadas por un laboratorio con experiencia y este deberá estar acreditado en por lo menos uno de los estándares aprobados por la NIJ en materia de pruebas balísticas. Las pruebas realizadas para acreditar experiencia de fabricación serán en cumplimiento satisfactorio como mínimo al estándar NIJ 010601 "Ballistic Helmets" ó HPW-TP-0401.01B-BULLET Resistant Helmet. Asimismo deberá anexar junto con la oferta los resultados en cumplimiento satisfactorio de las pruebas anti fragmentos, de acuerdo a las normas Stanag 2920 o MIL-STD 662F.

Nota 1: Los reportes deben contener el modelo o referencia del casco, además los resultados de los ensayos deben satisfacer los requerimientos de la norma señalada.

Nota 2: Se deberá anexar junto con la oferta la traducción de todo el documento, incluyendo notas marginales, apartes y acápites al idioma español. **Anexo 12**

**5.3.6 Certificación de calidad de los cascos:** El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación emitida por el fabricante, en la cual garantice la calidad técnica del proceso de fabricación del casco ofertado. **Anexo 9**

**5.3.7 Garantía técnica de los cascos:** El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación emitida por el fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cascos, por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir la entrega del mismo.

**5.3.8 Vida útil del casco:** El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación emitida por el fabricante donde garantice la vida útil de diez (10) años. **Anexo 11**

**5.3.9 Garantías de los elementos:** Adicional a lo descrito en el numeral anterior, el oferente deberá diligenciar el anexo de las garantías comerciales de los siguientes elementos: Rodilleras, coderas, equipo de brechaje, chapuzas, miras diurnas y esposas metálicas. Así mismo se deberá indicar el alcance de dichas garantías.





## 6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para la presentación de las propuestas, bien físicamente o por página web, el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- 6.1 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6.2 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días contados hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
- 6.3 Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 6.4 En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el **ANEXO 5 – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**.
- 6.5 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
- 6.6 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)
- 6.7 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co)
- 6.8 Certificado del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional, la cual podrá ser consultada en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- 6.9 Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, cuando el valor de la oferta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**6.10 ANEXO 1-** Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos y condiciones.

**6.11 ANEXO 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES.**

Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

**6.12 ANEXO NO. 3:** Cumplimiento de especificaciones técnicas. Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción.

**6.13 ANEXO 4:** Subcontratación de actividades.

**6.14 ANEXO 5:** Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.

**6.15 ANEXO 6:** Relación de experiencia general.

**6.16 ANEXO 7 :** Cumplimiento de norma técnica NTMD-0246-A2.

**6.17 ANEXO 8:** Año de fabricación.

**6.18 ANEXO 9:** Certificación de calidad de los cascos.

**6.19 ANEXO 10:** Garantía técnica de los cascos.

**6.20 ANEXO 11:** Vida útil del casco.

**6.21 ANEXO 12:** Garantías comerciales de los elementos ofertados.

**6.22 ANEXO 13:** Pruebas balísticas.

**6.23 ANEXO 14:** Matriz de Riesgos.

**7. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES:**

**7.1 GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

✓ **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia





igual a la duración del contrato y un (1) año más.

- ✓ **Calidad de los elementos suministrados:** Por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.

## 7.2 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos condiciones de esta convocatoria, y de las facultades de la **ESU** para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, se podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 7.2.1** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- 7.2.2** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- 7.2.3** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 7.2.4** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 7.2.5** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 7.2.6** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- 7.2.7** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- 7.2.8** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 7.2.9** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 7.2.10** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 7.2.11** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 7.2.12** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- 7.2.13** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 7.2.14** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo “Propuesta Económica”.
- 7.2.15** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 7.2.16** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 7.2.17** Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- 7.2.18** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.
- 7.2.19** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

**NOTA 1:** La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas.





## 7.3 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del **CONTRATISTA** favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**7.3.1 IMPUESTOS LOCALES Y/O DEPARTAMENTALES:** En virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600071338 de 2017 suscrito con el Municipio de Medellín, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán las siguientes contribuciones: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

## 7.4 TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, **LA ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

## 7.5 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

## 7.6 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.







Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos y condiciones de contratación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

## 7.7 DESEMPATE, AJUSTE DE PROPUESTAS Y TERMINACIÓN DEL PROCESO

**7.7.1 Criterios de desempate:** En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se seguirán las reglas particulares que en el pliego de condiciones se hayan señalado al respecto. De no existir disposición expresa en el pliego de condiciones, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado.

En caso de persistir el empate se seleccionará la oferta presentada por el proponente que ostente la condición de Aliado Proveedor de la ESU. Finalmente, en el caso que ninguno de los oferentes empatados sea Aliado Proveedor, o haya más de uno, se procederá a realizar sorteo en Audiencia.

**7.7.2 Facultades de Ajuste y Negociación Directa:** Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En este evento no se permitirán cambios de las condiciones técnicas. Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en este reglamento. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su apertura y evaluación.

**7.7.3 Terminación del Proceso:** La ESU podrá desestimar por Inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.







Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**7.7.4 Acuerdo Comercial:** El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

## **7.8 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La ESU y el contratista seleccionado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

## **7.9 CLÁUSULA COMPROMISORIA**

Las partes contratantes se comprometen expresa y especialmente a someter a la decisión de árbitros, cualquier controversia o divergencia que pueda surgir entre ellas por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, o cualquier otro evento relacionado con éste. El arbitramento será en derecho, integrado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de Medellín.

## **7.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista mantener indemne a la **ESU** de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

## **7.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

## **7.12 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

## **7.13 DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**





En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

## 8. NOTAS:

**8.1** Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo electrónico [nzapata@esu.com.co](mailto:nzapata@esu.com.co) con copia a [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co)

**8.2** Para dar cumplimiento a la circular 007 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, el RUT actualizado deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del decreto 862 de 2013.

**8.3** Favor cumplir con las precisas condiciones de ésta solicitud. el no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.

**8.4** A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.

**8.5** Los proponentes invitados mediante correo electrónico son los siguientes: **Miguel caballero, American Tactical, Almacén Militar el Infante, Milfort, Deploy Services,** No obstante podrán enviar propuesta aquellos proveedores que cumplan con las condiciones requeridas por la ESU.

**9. ANEXOS:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Condiciones y en la ley.

A continuación se enlista lo anexos del presente proceso.

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Formulario de precios y cantidades
3. Cumplimiento de especificaciones técnicas
4. Subcontratación de actividades
5. Formato de certificación de aportes a seguridad social
6. Relación de experiencia
7. Cumplimiento de norma técnica NTMD-0246-A2
- 8.** Certificado Año de fabricación
9. Certificación de calidad de los cascos
- 10.** Garantía técnica de los cascos
11. Vida útil del casco
12. Garantías comerciales de los elementos
13. Pruebas balísticas
14. Matriz de riesgos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

**Objeto: “Compraventa de elementos tácticos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”.**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la “Compraventa de elementos tácticos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014, modificación por el acuerdo 077 de 2017. Reglamento de Contratación de la **ESU**.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
8. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
11. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



ANEXO No. 2 - Formulario de precios y cantidades

(Utilizar papel membrete)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Chapuzas tácticas extracción rápida	80		
2	Porta proveedor	80		
3	Bolsa pierna	40		
4	Coderas	40		
5	Rodilleras	40		
6	Miras diurnas	10		
7	Esposa metálicas	20		
8	Cascos blindados	40		
9	Equipo de brecheo	4		
			SUB- TOTAL:	
			IVA 19%:	
			TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS:	

\*En caso de existir algún ítem que no constituya IVA deberá ser indicado.

VALOR TOTAL EN LETRAS \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### ANEXO No 3 – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberá diligenciar el cumplimiento de especificaciones para cada uno de los componentes del elemento solicitado

Ítem	Descripción	CUMPLE/ NO CUMPLE	DESCRIPCION DE LO OFERTADO
Chapuzas tácticas extracción rápida	Chapuzas tácticas marca BLACKHAWK en polímero para pistola sig sauer SP 2022, color negro calibre 9 mm, que permita mantener el arma de forma segura. El cuerpo de la funda es moldeado, construido en una sola pieza y cerrado en todos sus cuatro lados, posee dos seguros y un pasador que permitan asegurar y liberar fácilmente el arma; con extensor para piñonera doble correa antideslizante, tornillos de sujeción, diseño especial de la cerradura se acopla con el gatillo hasta que lo suelte.		
Porta proveedor	Pistola extracción rápida doble La funda es totalmente compatible con el sistema MOLLE color negro. Dispone de tapa abatible, lo que permite un acceso rápido y cómodo al cargador. Fabricada en nylon 500D, con un recubrimiento repelente al agua. Medidas: 13 x 7,5 x 3 cm.		
Bolsa piñonera	Piñonera 5.11 táctica diseñada para portar 1-2 kits básicos, algunos objetos esenciales y dos cargadores. El UCR Thigh Rig presenta un compartimento de apertura total con un interior brillante para fácil identificación, cintas		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	<p>bungee y es compatible con sistema MOLLE. Fabricada en nylon 1050D resistente con un bolsillo de bajo perfil y rejilla ventilada en la espalda.</p>		
Coderas	<p>Cubierta elaborada en cordura de nylon, la tapa larga ofrece una alta cobertura de la superficie, elaborada con relleno de espuma de neopreno proporciona un soporte firme y consistente. Forro elaborado en tricot elimina la humedad y evita entrada de suciedad y residuos para reducir el dolor y el trauma en las rodillas, lo que permite trabajar con más tiempo y con mayor eficacia. El sistema de correas dobles es fácil de usar y permite un ajuste cómodo que minimiza la interferencia con la circulación sanguínea hacia la parte interior de las piernas. Ajustable para adaptarse a cualquier tamaño. Color Negro</p>		
Rodilleras	<p>Cubierta elaborada en cordura de nylon, la tapa larga ofrece una alta cobertura de la superficie, elaborada con relleno de espuma de neopreno proporciona un soporte firme y consistente. Forro elaborado en tricot elimina la humedad y evita entrada de suciedad y residuos para reducir el dolor y el trauma en las rodillas, lo que permite trabajar con más tiempo y con mayor eficacia. El sistema de correas dobles es fácil de usar y permite un ajuste cómodo que minimiza la interferencia con la circulación sanguínea hacia la parte interior</p>		







Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	de las piernas. Ajustable para adaptarse a cualquier tamaño. Color Negro		
Miras diurnas	Marca trijicon ACOG, resistente al agua		
Esposa metálicas	Esposas metálicas Smith & Wesson Hechas de carbono con tratamiento térmico o de acero inoxidable, cuentan con cerraduras dobles a prueba de manipulaciones y trinquetes sueltos para un uso rápido.		
Equipo de brecheo	Ver especificaciones técnicas ítem 2.1		
Cascos blindados	Ver especificaciones técnicas ítem 2.1		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO No 4 – SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Instrucciones de diligenciamiento:

Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 1.

- Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
- Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
- Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.

1. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 2

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, cesión del contrato y subcontratación, informa que:

### **OPCIÓN N° 1**

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

### **OPCIÓN N° 2**

En caso de ser adjudicado el proceso NO se realizará subcontratación de actividades.

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)





## ANEXO N° 5 CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

### Instrucciones de diligenciamiento:

2. Si su empresa **NO** cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción **N° 1**.
3. Si su empresa cuenta revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción **N° 2**.
4. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción **N° 3**

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

OPCIÓN N° 1

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 5 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX**

**CERTIFICA QUE**

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>1</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

OPCIÓN N° 2

<sup>1</sup> Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 5 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.  
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX**

**CERTIFICA QUE**

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL<sup>2</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018

FIRMA \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>2</sup> Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional, Tarjeta profesional y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 3

Ciudad y fecha,

**ANEXO No. 5 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

**PERSONA NATURAL**<sup>3</sup>

**EL SUSCRITO Y EL CONTADOR**

**CERTIFICAN QUE**

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CONTADOR  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

<sup>3</sup> Este formato aplica para los proyectos aprobados a personas naturales con establecimiento de comercio. Anexar planilla de pagos a seguridad social registrando el pago último mes, fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO-6 RELACIÓN DE EXPERIENCIA

CONCEPTO	CONTRATO N° 1	CONTRATO N° 2	CONTRATO N° 3
Nombre de la entidad contratante			
Numero de contrato			
Nombre del Contratista			
Fecha de inicio y fecha de terminación			
Valor del contrato incluida sus adiciones			
Objeto del contrato			
Nombre de quien expide la certificación.			
Descripción de los elementos contratados			

**Nota: Adjuntar las certificaciones correspondientes**





**ANEXO-7 CUMPLIMIENTO DE NORMA TÉCNICA NTMD-0246-A2**

Medellín, XX de XXX 2018

Señores  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**  
Calle 16 ·41-210  
Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, certifica que los cascos ofertados cumplen con la norma técnica **NTMD-0246-A2**

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)







Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO-8 AÑO DE FABRICACIÓN

Medellín, XX de XXX 2018

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, informa que los cascos ofertados son elaborados dentro de la fecha de la vigencia (año) en que se entregan los elementos, como también que el material es nuevo no repotenciado, ni remanufacturado.

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**Nota: El oferente deberá anexar junto con la oferta, la certificación del año de fabricación emitida por el fabricante.**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO 9: CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS CASCOS

El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación emitida por el fabricante, sobre la calidad técnica del proceso de fabricación del casco ofertado.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



### ANEXO 10- GARANTÍA TÉCNICA

Instrucciones de diligenciamiento:

1. En la casilla denominada “TIEMPO DE GARANTÍA” indique el tiempo de garantía que tiene cada Casco. En la casilla denominada “ALCANCE DE LA GARANTÍA” indique las condiciones para otorgar la garantía y demás características a notificar.

ELEMENTO	TIEMPO DE GARANTÍA	ALCANCE DE LA GARANTÍA
Cascos blindados		

**Nota: El certificado de garantía técnica deberá ser emitida por el fabricante.**

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO 11- VIDA ÚTIL DEL CASCO

Medellín, XX de XXX 2018

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, certifica que los cascos ofertados tienen una vida útil de \_\_\_\_\_ años

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)  
\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
\_\_\_\_\_  
(DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**Nota: El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación de vida útil del casco emitida por el fabricante.**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO 12- GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS

El proponente deberá diligenciar el formulario descrito a continuación donde indique cada uno de los elementos solicitados.

ELEMENTO	TIEMPO DE GARANTÍA	ALCANCE DE LA GARANTÍA
Rodilleras		
Coderas		
Equipo de brechaje		
Chapuzas		
Miras diurnas		
Esposas Metálicas		
Porta Proveedor		
Bolsa Pierna		

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### ANEXO 13- PRUEBAS BALÍSTICAS CASCO BLINDADO

El oferente deberá anexar los resultados de las pruebas de desempeño balístico a que es sometido el casco ofrecido, con el fin de acreditar experiencia del fabricante en el desempeño en este tipo de pruebas. Estas pruebas deben ser realizadas por un laboratorio con experiencia y este deberá estar acreditado en por lo menos uno de los estándares aprobados por la NIJ en materia de pruebas balísticas. Las pruebas realizadas para acreditar experiencia de fabricación serán en cumplimiento satisfactorio como mínimo al estándar NIJ 010601 "Ballistic Helmets" ó HPW-TP-0401.01B-BULLET Resistant Helmet.

Asimismo deberá anexar junto con la oferta los resultados en cumplimiento satisfactorio de las pruebas anti fragmentos, de acuerdo a las normas Stanag 2920 o MIL-STD 662F.

Nota 1: Los reportes deben contener el modelo o referencia del casco, además los resultados de los ensayos deben satisfacer los requerimientos de las normas señaladas.

Nota 2: deberá anexar junto con la oferta la traducción de todo el documento, incluyendo notas marginales, apartes y acápites al idioma español.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**ANEXO 14- MATRIZ DE RIESGOS  
(ver anexo del proceso)**



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)